



ANUNCIO de 18 de febrero de 2013 de paso a segunda fase de las líneas abiertas en operaciones de deslinde del monte n.º 124 "Rúas" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el término municipal de Garciaz. (2013080669)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con fecha 23 de julio de 2012, el inicio del procedimiento de deslinde en primera fase del monte de Utilidad Pública n.º 124, sito en el término municipal de Garciaz, con actos de apeo los días 9 de octubre, 16 de octubre, 23 de octubre y 6 de noviembre, todos ellos de 2012, y una vez superado el trámite de audiencia y vista, se da paso a la segunda fase de este procedimiento administrativo, que afectará a las líneas abiertas entre los piquetes 1-76, 107-108, 111-112, 139-143, 159-162, 165-166, 185-188, 195-199 y 213-236 del deslinde practicado. De conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dichas líneas darán comienzo el 18 de junio de 2013 a las 10:30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro el Ayuntamiento de Garciaz, sito en plaza de España 1. Estas operaciones serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Andrés González Picado. Las operaciones afectarán únicamente a las líneas abiertas y no al total del perímetro del monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, podrá presentar los documentos pertinentes en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Aperciéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de cumplir eficazmente con el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 35, apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten. Dicha copia, previo cotejo con el original, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano.



Durante este periodo de tiempo y hasta que se inicien las operaciones materiales de apeo, los técnicos realizarán estudios topográficos provisionales sobre el terreno. Fruto de estos trabajos pueden quedar marcas o piquetes que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados.

Si alguno de los interesados cree oportuno que no se ejecuten dichos trabajos, en la linde que le afecte, podrá comunicarlo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, a 18 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 124, "RUAS", TÉRMINO MUNICIPAL DE GARCIAZ, PROVINCIA DE CÁCERES

REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI
10078A02300001	SOSA ALGUACIL-CARRASCO JUAN JOSE	50012955F
10078A02300140	SOSA ALGUACIL-CARRASCO JUAN JOSE	50012955F
10078A02300139	SOSA ALGUACIL-CARRASCO JUAN JOSE	50012955F
10078A02300137	SOSA ALGUACIL-CARRASCO JUAN JOSE	50012955F
10078A02300115	ZUIL GARCÍA JOSE MARIA	06947076H
10078A02300131	FERNÁNDEZ REDONDO JUAN	06859804P



10078A02300131	FERNÁNDEZ REDONDO JUAN	
10078A02300055	GARCÍA SÁNCHEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	06902147P
10078A02300051	FLORES CRESPO SATURNINO	06946471B
10078A02300046	MUÑOZ ÁVILA JOSE	06953370X
10078A02300034	MUÑOZ ÁVILA JOSE	06953370X
10078A02300013	PIZARRO SÁNCHEZ DIEGO (HEREDEROS DE)	06799695K
10078A02300007	SÁNCHEZ RAYO HORTENSIA	
10078A02300005	SÁNCHEZ RAYO HORTENSIA	

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado asnal. (2013080830)

1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado asnal que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 27 de marzo de 2013, en el Censyra de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, basando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 31 de octubre de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 219, de 15 de noviembre).

4. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía